

11

Núñez, Dignos dem^{os} Indignos, faltando aellas, y del Caso
que Corresponda a dudellos, Tal p^{bl}ico exemplo, Tabuendos
publicado. En el Consejo, a aprobado. Separar se a d^rm. para que
lo Cumpla, puntual. Le fué mandado. En la parada que le d^rca, han
do quiera Carta. Seriende otros libros de su fundam.^{to} d^rcto
lla, lo que se comuniquen a las del gabinete, para que a^do los
Conde, Tam^o medara un aviso de sullerino para la Indigena
ria. El Consejo, Dijo. a d^rm. m^o a Madrid, a 8 de enero
a 126. D^r Diego de Moxales. Delasco = 3. D^r Corne Damián
de Valladares.

Su Maj^s (Dios les guarde) por de Caer de 480. Comiende Se
Sexuado de 2^{do} lo Sig. Siendo dho de su principales Ciuda
dos. En el Responser de estos Reynos (y que por Consequencia d
bo sexto tam^o dedo dos mis Nubulares y Tristes d^ros) La paxom
da y Recta administracion. La Justicia. En general. y la
expedicion a los pleitos legales. Causas: Criminales, y de
mas litigios, y demandas que ayen o Currido. y Se ofuren
en. En defensa, y de oficio. Sin embargo que de la Justicia
cion a todos. los que actuaron. tienen a Pifango estacion
bimba o obligacion. de no proxime serme. no daran o castigo.
En esa forma dandole cada, y dadan exagerables penas,
aque sedilade Conmocion, o prude^{to}. Voluntaria de
zion. o sentencias que cada uno de los litigantes. y los
que tenezuen en Justicia: por mayor satis faccion mia.
y en Compromision de las operaciones d^r el m^o d^r ex

